



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00413 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO PRONUNCIAMIENTO

En atención al escrito que antecede (archivo 08), de la apoderada de la parte actora, en el cual indica al Juzgado los trámites desplegados por la demandante con miras a la suscripción de la póliza exigida a efectos de perfeccionar la medida solicitada, esta en reemplazo del requisito de procedibilidad de la conciliación prejudicial; atendiendo así al requerimiento que se le hiciera en auto de febrero 14 de 2022, se tendrá en cuenta para lo correspondiente lo manifestado por la profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>043</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>22 de marzo de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8e586f723c27f0ce300d7e5533d5df1de99e249d4cf345c4dddb058983c23b3

Documento generado en 18/03/2022 12:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>